

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 5  
 — seis — ..... 10  
 Anuncios particulares, la línea..... 0'15

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 6'25  
 — seis — ..... 12'50  
 Número suelto..... 0'25

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

2702

Gobierno civil de la provincia de Segovia

Jefatura de Obras Públicas

EXPROPIACIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de expropiación forzosa vigente y en los 23 y 24 del Reglamento para su ejecución, se publica en este BOLETÍN OFICIAL la relación nominal de los propietarios de las fincas que en el término municipal de Lastras del Pozo se han de ocupar con ocasión de la construcción del trozo tercero de la carretera de tercer orden de la Estación de Sanchidrián a la de Otero de Herreros, a fin de que dentro del plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, las personas o Corporaciones interesadas hagan verbalmente o por escrito al Alcalde de dicho término municipal, las reclamaciones que estimen convenientes en contra de la necesidad de la ocupación de dichas fincas.

Encargo al Alcalde del mencionado término municipal, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento para la ejecución de la Ley de expropiación forzosa vigente, levante las correspondientes actas autorizadas por el Secretario del Ayuntamiento, de las reclamaciones que le hagan verbalmente y admita todas las que se presenten por escrito dentro del plazo fijado y que se cuide de remitirlas a este Gobierno civil, juntamente con las actas que anteriormente se mencionan, dentro de los dos días siguientes al en que finalice dicho plazo.

Segovia, 21 de Octubre de 1918.

El Gobernador,  
 CONDE DE PINOPIEL

Número de orden	Clase de fincas	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS	VECINDAD
1	Tierra labor.....	Fernando Gómez.....	Sangarcía
2	Pinar.....	Rosario Olalla.....	Lastras
3	Idem.....	Mariano Galicia, Hrds.....	Segovia
4	Monte y labor...	Hrds. de Vicente Mercado.....	Lastras
5	Idem.....	Idem de Idem.....	Idem
6	Monte pinar....	Hrds. de Mariano Galicia.....	Segovia
7	Monte.....	Hrds. de Julián Mercado.....	Cobos
8	Idem.....	Hrds. de Ciriaco Nieva.....	Segovia
9	Idem.....	Rosario Olalla.....	Lastras
10	Idem.....	Mariano Galicia, Hrds.....	Segovia
11	Idem.....	Idem de Idem.....	Idem
12	Idem.....	Vicente de Mercado, Hrds.....	Lastras
13	Idem.....	Idem de Idem.....	Idem
14	Idem.....	Hrds. de Mariano Galicia.....	Segovia
15	Idem.....	Hrds. de Julián Mercado.....	Cobos
16	Monte bajo....	Hrds. de Ciriaco Nieva.....	Segovia
17	Idem.....	Hrds. de Mariano Galicia.....	Idem
18	Idem.....	Hrds. de Ciriaco Nieva.....	Idem
19	Idem.....	Mariano Mercado.....	Lastras
20	Idem.....	José Escorial.....	Cantimpalos

Lastras del Pozo, 5 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Martín Brayo.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES 2698

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

SUBASTAS

En los días del mes de Noviembre próximo y a las horas que se indican en la relación que a continuación se expresa y ante el Sr. Alcalde de Coca, se celebrarán las cuartas y últimas subastas del fruto de piña albar de los montes números 105 y 106, de propios de Coca y la Comunidad, bajo los tipos de tasación que a cada uno se asigna y pliego de condiciones que se tuvo en cuenta en las anteriores.

RELACIÓN QUE SE CITA

Número del monte	PUEBLOS	Cantidad Hectolitros	Tasación Pesetas	Días y horas de las subastas
105	Coca Comunidad 1.ª Sección.	450	400	7 Noviembre a las diez
105	Idem ídem 2.ª ídem.....	300	300	— — a las once
106	Coca Propios.....	400	400	— — a las doce

Segovia, 21 de Octubre de 1918.—El Ingeniero Jefe, Miguel de la Torre.

Presidencia del Consejo de Ministros

M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SANIDAD.—CIRCULAR

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama circular núm. 91, me dice lo que sigue:

«Si no se pone coto enorme abuso suero antidiftérico en tratamiento grippe, pronto faltará por completo, contrayendo la grave responsabilidad haberle derrochado en casos en que la eficacia es dudosa todavía, dejando desatendidos con muerte segura muchos enfermos de difteria. Es preciso, pues, que dando la mayor publicidad posible, haga saber a los Alcaldes y Médicos deben limitar empleo suero antidiftérico a pneumónicos graves; no prodigando su uso cualquier forma de grippe, incluso las benignas, como se hace actualmente.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento.

Segovia, 24 de Octubre de 1918.

El Gobernador,  
 CONDE DE PINOPIEL

2665  
CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES  
Distrito forestal de Segovia  
SUBASTAS

El día 22 de Noviembre próximo, a las once del mismo, y ante el Alcalde de Chatún, se celebrará la primera subasta, de 63'488 metros cúbicos de leña de ramaje de copas de los pinos de corta, en el monte de la Comunidad de San Benito de Gallegos, bajo la tasación de 69'20 pesetas, y pliego de condiciones que se hallará en la Secretaría de dicho Chatún.  
Segovia, 18 de Octubre de 1918.—El Ingeniero Jefe, Miguel de la Torre.

2698  
El día 7 de Noviembre próximo, a las once del mismo y ante el Sr. Alcalde del Espinar, se celebrará la segunda subasta para el aprovechamiento de 200 estéreos de leña por corta de mata de roble, en el monte núm. 145 «El Estepar», y 50 estéreos de igual especie en la mata de Nava el Rey, del monte Aguas Vertientes, pertenecientes a dicha Villa, bajo la tasación de 250 pesetas y pliego de condiciones que se tuvo en cuenta en la anterior.  
Segovia, 21 de Octubre de 1918.—El Ingeniero Jefe, Miguel de la Torre.

El día 7 de Noviembre próximo, a las doce del mismo y ante el Sr. Alcalde del Espinar, se celebrará la segunda subasta para el aprovechamiento de 400 metros cúbicos de piedra del monte núm. 138, Aguas Vertientes, de propios de dicha Villa, bajo la misma tasación de 400 pesetas y pliego de condiciones que se tuvo en cuenta en la anterior.  
Segovia, 21 de Octubre de 1918.—El Ingeniero Jefe, Miguel de la Torre.

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Seguridad

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de este Ministerio fecha de hoy, se anuncia la provisión por concurso, de las plazas vacantes de aspirantes a Capitanes del Cuerpo de Seguridad que existen en la actualidad y las que se produzcan hasta la resolución de este concurso, los cuales figurarán en relación sin haber alguno, sin obligación de prestar servicio ni derecho a usar uniforme del Cuerpo, pero con derecho a ocupar las vacantes que de dicha clase se produzcan.

Para ser admitidos al concurso, se requiere ser Capitán de la Guardia Civil, en activo o retirado, y no exceder de cincuenta y seis años, o ser Capitán de la Reserva activa del Ejército y no haber cumplido cincuenta y dos años.

Las solicitudes se presentarán en el Registro general de esta Dirección, dentro del plazo improrrogable de treinta días naturales, contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, y a las instancias deberán acompañarse certificación expedida por el Ministerio de la Guerra de las hojas de servicios de los interesados, sin que sean admitidos al concurso los que tuvieren nota en ellas de haber sufrido corrección.

Dichas instancias, con los informes que se estimen necesarios, serán sometidas al examen de la Junta a que se refiere el artículo 6.º de la Ley de 27 de Febrero de 1903, y cuya Junta formará, sin apelación, la propuesta de

los que hayan de ocupar las vacantes de aspirantes que se anuncian.

Los Capitanes retirados de la Guardia Civil acompañarán también certificación negativa de antecedentes penales, y deberán someterse a reconocimiento físico dentro de los quince días siguientes al de la terminación del plazo para presentar solicitudes.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, lo cual harán cumplir los Gobernadores civiles al día siguiente de recibir la Gaceta en que se inserte, debiendo enviar a esta Dirección General un ejemplar del BOLETIN OFICIAL el mismo día en que aparezca.

Madrid, 15 de Octubre de 1918.—El Director general, Manuel de la Barrera.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de este Ministerio, fecha de hoy, se anuncia la provisión por concurso, de las plazas vacantes de Aspirantes a Tenientes del Cuerpo de Seguridad que existen en la actualidad, y de las que se produzcan hasta la resolución de este concurso, los cuales figurarán en relación sin haber alguno, sin obligación de prestar servicio ni derecho a usar uniforme del Cuerpo, pero con derecho a ocupar las vacantes que de dicha clase se produzcan.

Para ser admitido al concurso se requiere ser Teniente de la Guardia Civil en activo o retirado, y no exceder de cincuenta y seis años, o ser Teniente de la Reserva activa del Ejército y no haber cumplido cincuenta y dos años.

Las solicitudes se presentarán en el Registro general de esta Dirección, dentro del plazo improrrogable de veinte días naturales, contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, y a las instancias deberá acompañarse certificación expedida por el Ministerio de la Guerra de las hojas de servicios de los interesados, sin que sean admitidos al concurso los que tuvieren nota en ellas de haber sufrido corrección.

Dichas instancias, con los informes que se estimen necesarios, serán sometidas al examen de la Junta a que se refiere el artículo 6.º de la Ley de 27 de Febrero de 1903, y cuya Junta formará sin apelación la propuesta de los que hayan de ocupar las vacantes de Aspirantes que se anuncian.

Los Tenientes retirados de la Guardia Civil, acompañarán también certificación negativa de antecedentes penales y deberán someterse a reconocimiento médico antes de ser nombrados.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias lo cual harán cumplir los señores Gobernadores civiles al día siguiente de recibir la Gaceta en que se inserte, debiendo enviar a esta Dirección General un ejemplar del BOLETIN, el mismo día en que aparezca su publicación.

Madrid, 15 de Octubre de 1918.—El Director general, Manuel de la Barrera.  
(Gaceta del 17 de Octubre de 1918.)

2604  
Alcaldía de Miguel Ibáñez

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial de este pueblo por concepto de riqueza rústica para el año próximo de 1919, asimismo el padrón de edificios y solares, igualmente el padrón de cédulas personales y la matrícula de subsidio industrial, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL,

a fin de que los contribuyentes en los mismos, expongan las reclamaciones que crean oportunas.

Miguel Ibáñez, 14 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Jacinto Benito.

2612  
Alcaldía de Cobos de Segovia

Habiendo sido aprobado definitivamente por la Junta municipal de este pueblo, el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos formado para regir en el año próximo de 1919, resultando en el mismo un déficit de dos mil seiscientos tres pesetas, dicha Corporación en sesión celebrada el día diez del actual, por unanimidad acordó como único medio para cubrir el expresado déficit, la creación de un arbitrio extraordinario sobre el consumo de paja de cereales y leñas de todas clases, excepción de la destinada a la industria, con arreglo a la siguiente

ESPECIES	Unidad	Número de unidades que se calculan de consumo	Precio medio de la unidad	Derechos		TOTAL
				en unidad	Pesetas	
Paja de cereales de todas clases	Quintal métrico	4.096	2	0'50	2.048	2.603
Leña de idem	Idem	1.110	2	0'50	555	
						TOTALES

Lo se anuncia al público por término de quince días al objeto de oír reclamaciones.

Cobos de Segovia, 12 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Emilio Gacimartín.

2517  
Alcaldía de Riaza

En la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, se halla expuesto al público el Registro fiscal de edificios solares, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos; pues pasado dicho plazo, no se admitirá reclamación.

Riaza, 8 de Octubre de 1918.—El Alcalde Mariano G. Albertos.

2595  
Alcaldía de Aldea Real

Se encuentra expuesto al público por término de ocho días, el padrón de los edificios y solares de este término municipal, y por diez días la matrícula de industriales de este pueblo, cuyos documentos podrán ser examinados por los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular en dicho plazo las reclamaciones pertinentes.

Aldea Real, 14 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Juan Losáñez.

2598  
Alcaldía de Castroserracín

Terminado el padrón de edificios y solares de este término y el de los contribuyentes sujetos al impuesto de cédulas personales, formados para el próximo año de 1919, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para en los períodos de ocho y quince días, respectivamente, oír las reclamaciones que sean justas.

Castroserracín, 12 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Pedro Peña.

2599  
Alcaldía de Ortigosa del Monte

Hallándose terminados el padrón de edificios y solares, reparto de la contribución rústica y pecuaria, padrón de cédulas personales y la matrícula de industriales de este término municipal, para el próximo año de 1919, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho, diez y quince días, respectivamente, con el fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes comprendidos en los mismos, por si éstos creen justa alguna reclamación; pasados dichos plazos, no podrán ser admitidas las que se presenten aun cuando fueren legales.

Ortigosa del Monte, a 12 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Francisco del Barrio.

2605  
Alcaldía de Escarabajosa de Cabezas

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal para el año de 1919, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde que el presente sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado y presentar reclamaciones que se consideren justas; pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Escarabajosa de Cabezas, 14 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Juan Bernabé.

2571  
Alcaldía de Hontoria

Terminado el proyecto de repartimiento de las cantidades que tienen que percibir los propietarios de tierra laborable y peonadas Orañas y de Siego, y las que tienen que pagar los ganaderos por el disfrute de sus pastos, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde que el presente sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el mencionado reparto, para que durante dicho plazo, sea examinado por los que lo tengan por conveniente y presentar las reclamaciones de agravios que crean justas; advirtiendo que pasado el mencionado plazo, no se admitirá ninguna y se pondrá el repartimiento en ejecución.

Hontoria, a 12 de Octubre de 1918.—El Alcalde-Presidente de la Junta, Gabriel Pascual.

2573  
Alcaldía de Ochando

Se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a contar desde que este anuncio sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las relaciones de características por poli-

gonos de las fincas rústicas de este término municipal y del agregado Pascuales, a fin de que los propietarios puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que estimen convenientes en la forma dispuesta por el artículo 16 del Reglamento para la ejecución y conservación del Avance Catastral.

Ochando, 10 de Octubre de 1918.—  
El Alcalde, Zoilo Marugán.

2565

*Alcaldía de Grajera*

Se hallan confeccionados los documentos siguientes: padrón de contribuyentes sujetos al impuesto de cédulas personales, matrícula de subsidio industrial, padrón de riqueza urbana y reparto de territorial para el próximo ejercicio de 1919, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días el padrón de cédulas, padrón de riqueza urbana y el reparto de territorial, y diez días la matrícula, a partir de la fecha de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cuyos plazos pueden los individuos comprendidos formular las reclamaciones pertinentes a su derecho; pasados, no se admitirá ninguna.

Grajera, 11 de Octubre de 1918.—  
El Alcalde, Florencio Antoranz.

2570

*Alcaldía de Chañe*

Ultimado el repartimiento vecinal medio elegido para cubrir el cupo de Tesoro de Consumos de este distrito en el próximo ejercicio de 1919, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a contar desde el en que aparezca el presente inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado y presentar las reclamaciones que esmen conveniente; pues transcurrido, no se admitirá ninguna habiendo sido notificada la cuota y celebrándose el acto de agravios al día siguiente hábil de transcurrido. Lo que se hace público por el presente para general conocimiento del vecindario.

Chañe, a 12 de Octubre de 1918.—  
El Alcalde, Aureliano Cuesta.

2582

*Alcaldía de Cozuelos de Fuentidueña*

Terminada la matrícula de subsidio industrial y de comercio formada en este distrito municipal para el próximo año de 1919, como igualmente el padrón de todos los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales, se hallan dichos documentos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, contados desde que el presente anuncio vea la luz pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que puedan ser examinados por cuantos lo crean conveniente y formulen las reclamaciones que consideren oportunas; transcurrido el plazo, no se admitirá ninguna.

Cozuelos de Fuentidueña, 9 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Federico Martín.

2600

*Alcaldía de Valdevacas y Guijar*

Don Francisco del Barrio Ramos, Alcalde constitucional de Valdevacas y Guijar.

Hago saber: Que confeccionados los padrones de edificios y solares, padrón de cédulas personales, de esta

localidad y repartimiento de la contribución territorial rústica y pecuaria, de este distrito municipal, así como igualmente sus listas cobratorias, se hallan expuestos al público por el plazo de quince días, para que los contribuyentes puedan examinar sus cuotas y hacer las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo, no será admitida ninguna, cuyos documentos estarán permanentes en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente anuncio en Valdevacas y Guijar, a 12 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Francisco del Barrio.

2601

*Alcaldía de Yanguas de Eresma*

Terminados el padrón de edificios y solares y la matrícula de industriales de este término municipal, se hallan de manifiesto al público por término de diez días, contados desde que el presente sea inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para los efectos de reclamación por los contribuyentes incluidos en dichos documentos; pues transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación de género alguno.

Yanguas de Eresma, a 14 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Francisco Molinera.

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal para el próximo año de 1919, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde que el presente sea inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo puedan ser presentadas cuantas reclamaciones crean convenientes los vecinos; pues transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Yanguas de Eresma, a 12 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Francisco Molinera.

2658

*Alcaldía de Villaverde de Montejo*

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular del pueblo como Matriz con su agregado Villalvilla y Valdevacas de Montejo, distantes tres y dos kilómetros respectivamente, con la dotación anual de mil pesetas, pagadas prorrateablemente por dichos Ayuntamientos, por trimestres vencidos, y doscientas cincuenta que recibirá también el agraciado de los fondos de este municipio de Villaverde, por servicios extraordinarios en casos de epidemia, enfermedades contagiosas y operaciones de quintas; además puede contratar el agraciado la asistencia de su profesión con más de sesenta familias acomodadas de este pueblo y treinta y cinco de su agregado Villalvilla.

Los aspirantes que deberán ser Doctores o licenciados, presentarán sus instancias en esta Alcaldía presidencia en término de treinta días, a contar desde que el presente anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, debiendo acompañar a sus instancias la hoja de estudios para acreditar sus méritos en la carrera.

Villaverde de Montejo, 16 de Octubre de 1918.—El Alcalde-Presidente, Juan del Cura.

2659

*Alcaldía de Marugán*

Hallándose vacante la plaza de Médico titular de este pueblo con la

dotación anual de setecientos cincuenta pesetas, pagadas de fondos municipales por la asistencia de nueve familias pobres y casos de oficio, se anuncia al público para que durante el plazo de quince días, puedan los aspirantes a la misma presentar sus instancias en dicha Alcaldía acompañadas de los documentos necesarios que acrediten ser licenciados en medicina y cirugía y pertenecer al cuerpo de Médicos titulares. También podrá contratar el agraciado con los vecinos las igualas que ascienden a 2.250 pesetas con toda clase de garantías para el cobro y casa habitación gratuita.

Marugán, 18 de Octubre de 1918.—  
El Alcalde, Félix Alvarez.

2660

*Alcaldía de Trescasas*

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Veterinario titular de este distrito, con los cargos de Inspector de Carnes y de Sanidad e higiene pecuaria, con el sueldo anual de cincuenta y trescientas sesenta y cinco pesetas respectivamente, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos; quedando el agraciado en libertad para contratar las igualas con los ganaderos.

Los aspirantes dirigirán sus instancias debidamente reintegradas a esta Alcaldía, en el plazo de treinta días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acompañadas del título profesional o testimonio notarial.

Trescasas, 18 de Octubre de 1918.—  
El Alcalde, Isidoro Martín.

2552

*Alcaldía de Santo Domingo de Pirón*

Terminados el padrón de edificios y solares de este término municipal para el año 1919, y el padrón de cédulas personales de este distrito y la matrícula de la contribución industrial, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el en que este anuncio sea inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo, pueden ser examinados por los contribuyentes que en el mismo figuran, y presentar las reclamaciones que crean pertinentes; pues transcurrido que sea, no se admitirán por justificadas que fueren.

Santo Domingo de Pirón, a 11 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Marcelino Galindo.

2554

*Alcaldía de Navalmanzano*

Terminado el padrón de edificios y solares de este término y el de los contribuyentes sujetos al impuesto de cédulas personales formados para el próximo año de 1919, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para en los períodos de ocho y quince días, respectivamente, oír reclamaciones.

Navalmanzano, 12 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Nicolás Gómez.

2555

*Alcaldía de Migueláñez*

Hallándose terminados el padrón de edificios y solares y reparto de la contribución por las riquezas rústica y pecuaria de este distrito municipal, para el año próximo de 1919, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de

ocho días, contados desde que el presente sea inserto en el BOLETÍN OFICIAL, a fin de que los contribuyentes comprendidos en dichos documentos, puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean convenientes; en la inteligencia de que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna.

Migueláñez, 12 de Octubre de 1918.—  
El Alcalde, Pantaleón Torrego.

2579

*Alcaldía de Abades*

Hallándose formados los padrones de cédulas personales y de la contribución de edificios y solares, así como la matrícula de industriales de este distrito municipal, para la cobranza de 1919, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por los plazos siguientes:

El primero por quince días; el segundo por ocho, y la tercera y última por diez; durante cuyos plazos respectivos, pueden ser examinados libremente y exponer reclamaciones los que se consideren agraviados.

Abades, 14 de Octubre de 1918.—El Alcalde, José Moreno Aragonese.

2581

*Alcaldía de Navalilla*

Hallándose formada la matrícula industrial, el padrón de edificios y solares, como igualmente el de cédulas personales de este distrito para el próximo año de 1919, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días los dos primeros, y quince el último; contados desde que el presente sea inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sean examinados por los contribuyentes comprendidos en los mismos, y puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas; advirtiendo que transcurridos que sean los mencionados plazos, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Navalilla, 12 de Octubre de 1918.—  
El Alcalde, Guillermo Merino.

2609

*Alcaldía de Santa María de Nieva*

Se hallan confeccionados para el año de 1919, y expuestos al público, los documentos siguientes:

1.º La matrícula de la contribución industrial y de comercio, por el término de diez días.

2.º El padrón de cédulas personales, por quince días.

3.º El repartimiento de la contribución territorial de la riqueza rústica y pecuaria y padrón de edificios y solares, por el plazo de ocho días; y

4.º El padrón de carruajes de lujo, por término de otros ocho días.

Cuyos documentos, confeccionados por este Ayuntamiento y Junta pericial, se hallan expuestos al público en la Secretaría del mismo, por los términos expresados, a contar desde que el presente sea inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que sean examinados, y puedan presentar las reclamaciones de agravios que crean justas; advirtiendo que pasados dichos plazos, no se admitirá ninguna.

Santa María la Real de Nieva, a 16 de Octubre de 1918.—El Alcalde, A. Escudero.

2611

*Alcaldía de Santo Tomé del Puerto*

Terminado el padrón de edificios y solares de este término municipal para el año de 1919, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayunta-

4  
miento, por término de ocho días, contados desde el en que este anuncio sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo, puede ser examinado por los contribuyentes que en el mismo figuran, y presentar las reclamaciones que crean pertinentes; pues transcurrido que sea, no se admitirán por justificadas que fueren.

Asimismo se halla expuesto al público por igual plazo y para el indicado año, la matrícula de la contribución industrial.

Santo Tomé del Puerto, a 13 de Octubre de 1918.—El Alcalde, P. E., Gabriel Gómez.

2612

*Alcaldía de Cobos de Segovia*

Terminado el padrón de edificios y solares de este término, matrículas de industrial y el de los contribuyentes sujetos al impuesto de cédulas personales, formados para el próximo año de 1919, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que en los períodos de ocho y quince días, respectivamente, contados desde que este anuncio se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que examinados por cuantas personas lo crean conveniente, puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas; apercibidos de que transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Cobos de Segovia, 12 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Emilio Gacimartín.

2630

*Alcaldía de Pelayos del Arroyo*

Terminada la matrícula industrial de este distrito municipal y el padrón de cédulas personales, así como igualmente los repartimientos de la contribución territorial por rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares, formados para el próximo año de 1919, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días los últimos, y quince los primeros, contados desde que el presente sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sean examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y presentar las reclamaciones que crean justas; advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Pelayos del Arroyo, 17 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Lucas García.

2631

*Alcaldía de Pinaregrillo*

Hallándose terminado el padrón de edificios y solares, reparto de la contribución territorial, padrón de cédulas personales y la matrícula de industrial de este término municipal, que sirve de base para el próximo año de 1919, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días, para que todos los que en dichos documentos estén incluidos presenten sus reclamaciones en legal forma y tiempo indicado; bien entendido que pasado dicho plazo que será desde que sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

Pinaregrillo, 12 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Juan González.

2634

*Alcaldía de Añe*

Terminado el padrón de edificios y solares, así como el de cédulas personales de este distrito municipal para el ejercicio de 1919, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde que el presente anun-

cio sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan ser examinados por cuantas personas lo estimen conveniente y presentar las reclamaciones que a su derecho convengan.

Añe, 17 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Leoncio Mateos.

2636

*Alcaldía de San Cristóbal de Cuéllar*

Terminado el padrón de edificios y solares, matrícula industrial y padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el próximo año de 1919, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para en caso oír reclamaciones.

San Cristóbal de Cuéllar, 16 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Gervasio San Miguel.

2615

*Alcaldía de Lastras de Cuéllar*

Se hallan expuestos al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a contar desde que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los padrones de cédulas personales y de edificios y solares de este término, formados para el año de 1919, durante los cuales, pueden ser examinados libremente por cuantos contribuyentes lo deseen y entablar las reclamaciones que crean de su derecho.

Lastras de Cuéllar, 14 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Francisco Fernández.

2625

*Alcaldía de Remondo*

Formado el repartimiento de la contribución territorial, habiendo servido de base la riqueza imponible por los conceptos de rústica y pecuaria existente en este distrito municipal para el inmediato año de 1919, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, contados desde el en que este anuncio sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por los interesados, pudiendo a la vez y dentro del indicado plazo, formular las reclamaciones de agravios a que hubiere lugar; siendo admitidas como legales las que se ajusten a la doctrina del párrafo segundo del artículo 74 del vigente Reglamento del ramo.

Remondo, 16 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Mariano Arranz.

2626

*Alcaldía de Villeguillo*

Confeccionados para el año próximo de 1919, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, y por el tiempo que se indicará a continuación, los documentos siguientes:

1.º El padrón de cédulas personales, por un plazo de quince días.

2.º La matrícula de la contribución industrial y de comercio, por un plazo de diez días.

3.º El padrón de edificios y solares, por término de ocho días; y

4.º El repartimiento de la contribución territorial rústica y pecuaria, por ocho días.

Cuyos documentos podrán ser examinados por quien lo desee durante los períodos referidos, contados éstos desde el siguiente día al en que aparezca el presente anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiéndose formular las reclamaciones que cre-

yeren oportunas; pasados los indicados plazos, no se admitirá ninguna.

Villeguillo, 15 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Federico Minguela.

2628

*Alcaldía de Valleruela de Pedraza*

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito formado por el Ayuntamiento para el año de 1919, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días, para que durante dicho plazo, puedan los en él comprendidos, hacer las reclamaciones que crean pertinentes a su derecho; pasado el cual, no se admitirá ninguna aunque fuera justa.

Igualmente se halla formado el padrón de edificios y solares de este término municipal, para el año 1919 y expuesto al público en la Secretaría por espacio de ocho días, a fin de que los contribuyentes en él comprendidos, puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean justas dentro de dicho período.

Valleruela de Pedraza, 15 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Gregorio Alvaro de Andrés.

2633

*Alcaldía de Hontanares de Eresma*

Hallándose terminados los repartimientos y listas cobratorias de contribución territorial y urbana de este distrito municipal, formados por este Ayuntamiento y Junta pericial, para el año de 1919, quedan expuestos al público por espacio de ocho días, para que por los contribuyentes en ellos incluidos puedan entablar en la Secretaría de este Ayuntamiento las reclamaciones que crean convenientes a su derecho, a contar desde que el presente vea la luz pública en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; pues pasado que sea el mismo, no serán atendidas las que presenten.

Hontanares de Eresma, 17 de Octubre de 1918.—El Alcalde, P. A., El Teniente, Miguel García.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Cantimpalos  
Juarros de Voltoya  
Cozuelos de Fuentidueña  
Gallegos  
Riahuellas  
Villoslada  
Escarabajosa de Cabezas  
Bernardos  
Cabezu la  
Domingo García  
Rapariegos  
Becerril  
El Negrodo  
Armuña  
Pinilla Ambroz  
Aldehorno  
Condado de Castilnovo  
La Lastrilla

Por el plazo de quince días:

Cedillo de la Torre  
San Pedro de Gaillos

2738

*Juzgado de primera instancia e instrucción de Segovia*

Don Juan Well y Sanz, Juez municipal de esta Ciudad, en funciones del de primera instancia del partido por hallarse el propietario en uso de licencia.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de la sentencia de remate

dictada en el juicio ejecutivo promovido por el Procurador D. Alejandro González Salamanca, en representación de D. Mariano Migueláñez Martín y D. Francisco Migueláñez Herrero, vecinos de Carbonero el Mayor, contra D. Lorenzo Llorente y Llorente, vecino de Sotosalbos y su fiador subsidiario D. Gregorio Sanz de Frutos, vecino de Espirido; sobre pago de mil doscientas pesetas, se saca a pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, la siguiente finca embargada como de la propiedad del referido don Gregorio Sanz de Frutos.

Una casa en el casco del pueblo de Espirido, Plaza de la Constitución, número ocho, cuya superficie se ignora; consta de planta baja y sobrado, y linda por el frente, con dicha Plaza, donde tiene su puerta principal; derecha entrando, casa de Manuel Hernanz; izquierda, calle de la Iglesia, y espalda, con casa de Mariano Abad; ha sido tasada pericialmente en dos mil pesetas, que es el tipo para la subasta.

El remate tendrá lugar el día veintitrés de Noviembre próximo y hora de las doce, en la Sala de Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación: que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero: que los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo para la subasta, y que el inmueble de que se trata sale a subasta a instancia del acreedor, sin suplirse previamente la falta de títulos de propiedad, con la condición de que el rematante verifique la inscripción omitida, antes del otorgamiento de la escritura de venta, en el término que sea suficiente y por este Juzgado se señale.

Dado en Segovia a dieciocho de Octubre de mil novecientos dieciocho.—Juan Well.—Julián Otero.

2692

*Juzgado municipal de Hontoria*

Don Juan Pascual González, Juez municipal de Hontoria, partido y provincia de Segovia.

Por el presente edicto se cita al viajero que el día veinticuatro de Septiembre último viajaba en el tren rápido número 10, que tuvo la salida de Segovia a las dieciocho y cincuenta próximamente, y el cual fué herido a consecuencia de una pedrada que hicieron a dicho tren al llegar al kilómetro 60 de la vía férrea de Villalba a Segovia, desde paso superior del camino de acceso a este pueblo de Hontoria, cuyos nombres y domicilio del viajero se ignoran, a fin de que en el plazo de diez días, contados desde que el presente sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Gaceta de Madrid, se presente en este Juzgado a prestar declaración en las diligencias que me hallo instruyendo con tal motivo, y ser reconocido por el médico titular de este pueblo; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Hontoria, a dieciséis de Octubre de mil novecientos dieciocho.—El Juez municipal, Juan Pascual.—P. S. M., El Secretario habilitado, Telesforo García.